



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

CLÁUSULA 1. LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN:

Los siguientes Programas de Fidelización: BP Tasa Cero o BP Cero Interés, BP Mini cuotas, BP Compra de Saldos, y BP Puntos, son promovidos y pertenecen al Banco Popular. Esto con el fin de que los clientes puedan obtener beneficios adicionales relacionados con el uso de las Tarjetas de Crédito del Banco Popular.

CLÁUSULA 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Para efectos de las presentes condiciones se entenderá por:

- a) **Adicionales:** Son personas a quienes se les brinda una tarjeta a solicitud del propietario de la cuenta por afectar (los titulares), con un límite de crédito establecido por el titular de la cuenta, y que afecta el límite de crédito del tarjetahabiente titular. Se establece como edad mínima para disfrutar de una tarjeta adicional 15 años.
- b) **BP:** Banco Popular.
- c) **BP Puntos:** Es un programa de acumulación de puntos de las Tarjetas de Crédito VISA Banco Popular, mediante el cual se ha decidido reconocer y otorgar puntos a los clientes o tarjetahabientes por su consumo, para estimular la preferencia y utilización de las Tarjetas Visa - Banco Popular.
- d) **BP Compra de Saldos:** Es un programa de financiamiento que permite transferir las deudas que se mantienen en Tarjetas de Crédito o líneas de crédito en entidades financieras reguladas y no reguladas, a la línea de crédito de la Tarjeta de Crédito del Banco Popular, ofreciendo la posibilidad de financiarse a una tasa de interés preferente en plazos especiales según la elección del cliente.
- e) **BP Mini Cuotas:** Es un sistema de pago a plazos, que se le brinda a los clientes de Tarjetas de Crédito del Banco Popular, con cuotas fijas mensuales y con una tasa de interés preferente, por el periodo que se mantendrá en tanto el cliente cumpla con los requerimientos contractuales.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- f) **BP Tasa Cero o BP Cero Interés:** Es un programa de financiamiento del límite de crédito que le facilitará la compra de productos o servicios a 0% de interés, en plazos especiales. En este caso el valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas, sin recargo adicional. Para que el cliente mantenga el beneficio debe cumplir los requerimientos contractuales.
- g) **Comercios Afiliados:** Son todos los comercios con los que el Banco Popular realiza un contrato de afiliación, para que sus tarjetahabientes puedan aplicar los beneficios de los programas aquí definidos.
- h) **Cuota:** Es el monto resultado de la división del total de la compra del bien o servicio, entre la opción de plazo ofrecido o establecido entre el Banco Popular y el comercio afiliado o entre Banco Popular y Tarjetahabiente, así como la tasa interés (según el programa de fidelización seleccionado).
- i) **Datáfono:** Dispositivo por donde se desliza la tarjeta, se inserta el chip o sin contacto (contactless), con el fin de procesar la compra realizada.
- j) **Fecha de corte:** Es la fecha programada para el cierre contable de las transacciones realizadas por el cliente, utilizada para la emisión del estado de cuenta del período correspondiente.
- k) **Intrafinanciamiento:** Es un financiamiento a una tasa o plazo diferente a las aprobadas en la tarjeta de crédito, sin superar el límite de crédito autorizado al cliente.
- l) **Los Titulares:** Son personas tanto físicas como jurídicas, clientes del Banco Popular que cuentan con el producto tarjeta de crédito a su nombre, y son quienes firman el contrato. Los titulares pueden utilizar el cien por ciento (100%) del límite crédito brindado por el Banco.
- m) **Planes de Financiamiento:** Son los denominados BP Tasa Cero o BP Cero Interés, BP Mini Cuotas y BP Compra de Saldos a los cuales se les define una tasa y un plazo de interés preferencial para los tarjetahabientes de Crédito del Banco Popular.
- n) **Plazo:** Corresponde al periodo de tiempo seleccionado para el pago en tractos del programa de fidelización.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- o) **Programas de Fidelización:** Son los programas realizados y ofrecidos por el Banco Popular, a los Tarjetahabientes (de tarjetas de crédito), como beneficios adicionales.
- p) **Redención o Canje de Puntos:** Acción mediante el cual un tarjetahabiente titular o adicional de la Tarjeta de Crédito del BP, se presenta ante el Comercio Afiliado al programa de acumulación de puntos Banco Popular y realiza una compra mediante el canje de los puntos acumulados de acuerdo al programa.
- q) **Tarjeta de crédito:** Instrumento financiero que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, que acredita una relación contractual previa entre el emisor y el tarjetahabiente por el otorgamiento de un crédito revolutivo a favor del segundo, para comprar bienes, servicios, pagar sumas líquidas y obtener dinero en efectivo.
- r) **Tarjetahabiente o Cliente:** Usuario de la tarjeta de crédito o débito del Banco Popular.

CLÁUSULA 3. SOBRE LOS SUJETOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN:

- a) Los Programas de Fidelización: BP Tasa Cero o BP Cero Interés, BP Mini cuotas, BP Compra de Saldos, y BP Puntos son aplicables únicamente para tarjetahabientes de Crédito del Banco Popular, todo en la forma que se indica en estas condiciones. Estos programas no modifican de ninguna manera el contrato de tarjeta de crédito utilizado oficialmente por el Banco. Podrán optar por los programas cualquier persona física poseedora de una tarjeta de Crédito del BP; siempre y cuando se acojan a las presentes condiciones.
- b) Las inscripciones a los diferentes Programas de Fidelización iniciarán cuando se utilice la tarjeta como forma de pago para compras y/o servicios en los comercios, así como cuando el Banco autorice para servicios tales como: cargos automáticos, pago de marchamos u otro que considere en campañas especiales. Es importante indicar que el Banco está facultado a incluir o excluir dentro del presente documento los diferentes servicios que ofrezca.
- c) En el programa de fidelización BP Puntos los titulares y adicionales de las Tarjetas de Crédito Chip de la franquicia Visa o de cualquier otra franquicia que fuera emitida

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

en lo sucesivo por el Banco Popular, pueden canjear o redimir los puntos en los comercios afiliados al programa u otros mecanismos que habilite el Banco para canjear los puntos.

- d) En los programas de fidelización BP Tasa Cero o BP Cero Interés, y BP Mini cuotas, podrán participar los titulares y adicionales de las Tarjetas de Crédito Chip de la franquicia Visa o de cualquier otra franquicia que fuera emitida en lo sucesivo por el Banco Popular.
- e) El financiamiento de los programas BP Tasa Cero o BP Cero Interés, BP Mini cuotas, y BP Compra de Saldos, es de tipo Intrafinanciamiento, por lo que las personas que deseen participar de los programas de financiamiento deben contar con el suficiente disponible en el límite de crédito para cubrir el cien por ciento (100%) de la compra y/o servicio a realizar.
- f) Del programa BP Compra de Saldos podrá participar únicamente los titulares de las Tarjetas de Crédito de la franquicia Visa o de cualquier otra franquicia que fuera emitida en lo sucesivo por el Banco Popular, no aplica para tarjetahabientes ADICIONALES ni VISA NEGOCIOS.

CLÁUSULA 4. GENERALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN:

- a) El Banco Popular no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que sea atribuibles al bien o servicio adquirido en el COMERCIO AFILIADO en los diferentes Programas de Fidelización, así como tampoco por garantía de los mismos o su buen funcionamiento.
- b) El Banco Popular no se hace responsable por la cantidad de inventario de cada proveedor o COMERCIO AFILIADO o por artículos discontinuados que hayan sido solicitados. Los correspondientes reclamos (en caso de existir), deberán ser presentados ante el COMERCIO AFILIADO, sin que el Banco Popular deba mediar en esta relación entre el COMERCIO AFILIADO y el TARJETAHABIENTE.
- c) Todos los beneficios de estos Programas, tendrán condiciones y limitaciones indicadas en este documento, pero también aquellas que en virtud de las políticas de

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

cada proveedor se tengan establecidas para tales productos o servicios, a las cuáles deberán adherirse los tarjetahabientes para poder disfrutar de los mismos.

- d) El Banco Popular podrá suspender o cancelar los Programas de Fidelización: BP Tasa Cero o BP Cero Interés, BP Mini cuotas, BP Compra de Saldos, y BP Puntos, en cualquier momento si se originaren causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad de los Programas comunicándolo ya sea en los respectivos estados de cuenta o en los canales oficiales del Banco.
- e) El Banco Popular no se hace responsable por las transacciones que una tercera persona (autorizada o no), realice con la Tarjeta Crédito del Banco Popular.
- f) Los Tarjetahabientes recibirán información de ofertas especiales, por lo cual sus nombres podrán aparecer en listas que el Banco entregue a proveedores de estos servicios.
- g) El Banco quedará facultado para incluir dentro del presente programa otros tipos de Tarjetas, así como nuevos servicios que ofrezca.
- h) Cualquier asunto que se presente en los Programas y que no esté previsto en las presentes condiciones, será resuelto por el Banco Popular, en estricto apego a las leyes de la República.
- i) El Banco Popular, con el objeto de promover los presentes programas, podrá ofrecer beneficios y premios adicionales, ya sea a todos los Tarjetahabientes o solamente a algunos de ellos, según lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE:

- a) Mantener al día las obligaciones de la Tarjeta de Crédito.
- b) El Titular es responsable de designar sus tarjetas adicionales, las cuales tienen adheridos los siguientes Programas de Fidelización: BP Puntos, BP Tasa Cero o BP Cero Interés y BP Mini Cuotas.



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- c) El Titular de la Tarjeta de Crédito del Banco Popular asumirá la responsabilidad por los BP Puntos canjeados o redimidos por el tarjetahabiente Adicional.
- d) Tener actualizada la información personal conforme a los requerimientos del BP.
- e) Poseer su Tarjeta de Crédito activa al momento de realizar la compra y/o servicio.
- f) Revisar antes de firmar cada voucher de compra y/o servicio, que en el mismo indique el programa, monto y el plazo elegido para dicha compra.
- g) El TARJETAHABIENTE se compromete a verificar las Condiciones de los Programas de Fidelización de las Tarjetas de Crédito del Banco Popular publicado en la página oficial del Banco www.bancopopular.fi.cr cuando realice un Plan de Financiamiento (BP Tasa Cero o BP Cero Interés , BP Mini Cuotas, BP Compras de Saldos) o quiera aprovechar el beneficio de BP Puntos, lo anterior para que tenga conocimiento de las condiciones, deberes y obligaciones de ambas partes.
- h) Si la tarjeta de crédito del Banco Popular es extraviada o robada, el Tarjetahabiente deberá comunicarlo inmediatamente a los canales oficiales que brinda la entidad, para que las transacciones sean denegadas. El Banco no se hace responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga de la tarjeta, si es que el titular no avisa inmediatamente la pérdida o robo. En estos casos, la acreditación de Puntos estará sujeto a lo que suceda con ocasión del o los reclamos que se hagan y sujeto a que efectivamente las transacciones hayan sido acreditadas o no a la tarjeta, pero en todo caso, siempre prevalecerá lo que diga el Contrato de tarjeta de crédito respectivo.

CLÁUSULA 6. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL BANCO POPULAR:

- a) Publicar por medio de los diferentes canales oficiales del Banco información y material publicitario sobre los Programas de Fidelización para que los clientes tengan conocimiento de los beneficios que pueden obtener al poseer la Tarjetas de Crédito del Banco Popular.
- b) En la publicidad de estos programas se ha consignado la frase. APLICAN CONDICIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como los



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

programas y los beneficios que otorga el mismo, están sujetos a condiciones y limitaciones.

- c) Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con la operativa de estos programas.
- d) Rotular e identificar a los comercios afiliados con material concerniente a los programas de fidelización de manera que el TARJETAHABIENTE los pueda identificar.
- e) El Banco se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con las normas anteriores y proceder por la vía administrativa o judicial que corresponda en defensa de sus intereses.
- f) El Banco deberá comunicar las reformas o modificaciones de estas condiciones a los tarjetahabientes con al menos un mes de anticipación, lo cual hará en los propios estados de cuenta o canales oficiales del Banco.
- g) En caso de modificaciones o reformas de las *Condiciones de los Programas de Fidelización de las Tarjetas de Crédito del Banco Popular*, el BP se compromete a publicar dicho documento en la página oficial del Banco: www.bancopopular.fi.cr, lo anterior para que el tarjetahabiente tenga el documento actualizado a su disposición.

CLÁUSULA 7. PROGRAMA BP PUNTOS:

Definición del programa BP PUNTOS: Es un programa de acumulación de puntos de las Tarjetas de Crédito del Banco Popular, mediante el cual se ha decidido reconocer y otorgar puntos a los tarjetahabientes por su consumo, para estimular la preferencia y utilización de las Tarjetas Crédito del Banco Popular.

CLÁUSULA 8. GENERALIDADES DEL PROGRAMA BP PUNTOS:



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- a) Existen dos modalidades de generación de BP Puntos:
 - i. El Banco acreditará un punto por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares americanos) o su equivalente en colones de consumo (compra y/o servicio), de acuerdo al tipo de cambio de moneda que rija al día del corte de cada tarjeta.
 - ii. Bonificaciones especiales: el Banco podrá fijar, si lo considera conveniente, la obtención de bonificaciones especiales ya sea por cargos automáticos, tarjetas adicionales, tarjetas sin consumo, clientes retenidos, clientes referidos u otras campañas que a futuro se realicen para incentivar a los clientes, por el plazo, en la forma y por lo montos que el BP indique.
- b) Las Tarjetas de Crédito del Banco Popular que se encuentren ligadas al Programa de Beneficios BP Puntos, en el momento que los titulares o adicionales realicen compras y/o servicios, generan BP Puntos a la cuenta del Titular.
- c) Los BP Puntos podrán canjearse o redimirse por el tarjetahabiente Titular o Adicional en productos y/o servicios de los Comercios Afiliados al Programa BP Puntos, así como otros mecanismos autorizados por el Banco Popular que se lleguen acordar en el futuro y sean comunicados a los tarjetahabientes por medio de los canales oficiales del Banco.
- d) La acreditación de los BP Puntos se realizará de forma mensual cuando se efectúe la fecha de corte de la Tarjeta de Crédito del Titular y se verán reflejados en el respectivo Estado de Cuenta.
- e) El titular de la tarjeta de crédito del Banco Popular puede trasladar sus BP Puntos a otro tarjetahabiente titular del BP, completando el “*Formulario Solicitud de Acreditación de Puntos a Terceros*” en las respectivas Plataformas de Servicios del Banco Popular. Lo anterior para unificar los puntos y canjearlos por los productos y/o servicios de los comercios afiliados al Programa BP Puntos.

CLÁUSULA 9. ACREDITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS BP PUNTOS EN LA CUENTA:



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- a) Se tomará en cuenta el monto total (incluyendo fracciones) correspondientes a las compras y/o servicios del mes en que fueron efectuados. No obstante, para el cálculo de los puntos, se tomará en cuenta únicamente el valor absoluto entero que resulte de la operación, no tomando en cuenta la fracción o porción que no alcance un número entero.
- b) Los BP Puntos se acreditarán según las transacciones registradas y detalladas en el estado de cuenta, por lo tanto, las compras flotantes o en tránsito, es decir aquellas no presentadas por los comercios a la fecha de corte de la tarjeta de crédito, no se verán reflejados hasta que los Comercios hayan presentado el cobro correspondiente.
- c) En caso de presentarse un reclamo por transacción no autorizada por el cliente, los puntos obtenidos por dicha transacción serán rebajados hasta la resolución de los mismos.
- d) Las devoluciones de mercancía, que impliquen reversión de una compra parcial o total, el Banco procederá con la reversión de los puntos obtenidos.
- e) Las compras que generen sobregiros a la Tarjeta de Crédito del BP, acumularán BP Puntos, no obstante, el Tarjetahabiente para ejecutar la redención deberá activar la tarjeta.
- f) Las consultas de saldos o pagos a las Tarjetas de Crédito no acreditarán Puntos.
- g) Se excluyen para efectos del cálculo de la acreditación, los cargos por servicios, los Programas de Financiamiento (BP Tasa Cero o BP Cero Interés, BP Mini Cuotas, BP Compra de Saldos), el pago de marchamo, comisiones, seguros de la Tarjeta de Crédito. El Banco podrá incluir o excluir otros rubros en el futuro, pero para ello lo hará saber en los canales oficiales de la entidad.

CLÁUSULA 10. VENCIMIENTO DE LOS BP PUNTOS:

Los BP Puntos tendrán un vencimiento de tres años (3 años), los cuales cuentan a partir de su acreditación en la cuenta y se vean reflejados en el Estado de Cuenta.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

CLÁUSULA 11. REDENCIÓN O CANJE DE LOS BP PUNTOS:

- a) La cuenta del cliente debe de encontrarse al día en pagos, activa y no debe presentar sobregiros o atrasos, para canjear sus BP Puntos.
- b) Si el tarjetahabiente quiere realizar una compra con los BP Puntos en comercios debe presentarse en Comercios Afiliados al Programa o los medios que indique el Banco.
- c) En caso que la cantidad de BP Puntos no sean suficientes para cancelar la totalidad del monto de la compra y/o servicio en los comercios afiliados al Programa BP Puntos, el Tarjetahabiente cuenta con la opción de cancelar la diferencia correspondiente con sus Tarjetas de Crédito o Débito del Banco Popular; siempre y cuando las Políticas del Comercio Afiliado lo permitan.
- d) El Tarjetahabiente tendrá la opción de canjear en su totalidad los BP Puntos a los que tenga derecho, o bien podrá utilizarlos parcialmente, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes condiciones.
- e) En caso de existir alguna inconformidad sobre los montos de los BP Puntos acreditados y con los cuales el Tarjetahabiente no esté conforme, deberán hacerse en de forma personal en los canales o mecanismos oficiales que el Banco cuenta.
- f) En caso que el Tarjetahabiente esté interesado en redimir o canjear sus BP Puntos en productos y/o servicios de los comercios afiliados al Programa, deberá conocer la cantidad de BP Puntos disponible, para lo cual puede solicitar la información en el comercio afiliado o en los medios oficiales que el Banco habilite para realizar las dichas consultas.
- g) Una persona podrá solicitar y recibir tantos beneficios, como cantidad de BP Puntos haya acumulado a lo largo del período o plazo del programa.
- h) Los BP Puntos acreditados no podrán canjearse de las siguientes formas: para abonar el saldo de la deuda de la tarjeta de crédito, depósito a la cuenta de ahorro, entrega de efectivo, entre otros que no estén estipulados en este documento, únicamente si el Banco los habilita por medio de un Reglamento para una Campaña Especial.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES DEL PROGRAMA BP PUNTOS:

- a) La responsabilidad del Banco en este programa promocional, será la de otorgar y acumular los BP Puntos a los que tengan derecho los Tarjetahabientes, respetando el vencimiento de los puntos como lo indica la cláusula 10 del presente documento.
- b) El Banco es responsable de notificar por medio del Estado de Cuenta los movimientos realizados a los BP Puntos.
- c) Si un tarjetahabiente del Banco Popular recibe un beneficio o certificado por error, entonces el Tarjetahabiente deberá reintegrar el monto correspondiente, sin perjuicio de la gravedad del caso, en que pueda ser denunciando penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.

CLÁUSULA 13. PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA BP PUNTOS:

- a) Las Tarjetas que presenten estado de morosidad, es decir no haber realizado el pago mínimo en la fecha de vencimiento de pago, no podrán hacer efectiva la redención de Puntos hasta que la tarjeta de crédito se encuentre activa.
- b) La penalización de Puntos por concepto de atrasos (se entiende a partir del día siguiente de la fecha límite de pago) se aplicará de la siguiente manera:
 - i. Un importe vencido, ocasiona la pérdida del **40% de los Puntos acumulados.**
 - ii. Dos importes vencidos, ocasiona la pérdida del **65% de los Puntos restantes.**
 - iii. Más de dos importes vencidos en la Tarjeta ocasiona la pérdida del **100% de los Puntos restantes.**
- c) La penalización de Puntos por concepto de estado de la tarjeta, consumo o fallecimiento del tarjetahabiente se aplicará de la siguiente manera:



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- i. **Ocho meses** de no utilizar la Tarjeta ocasiona la pérdida del **100% de los Puntos acumulados**.
 - ii. En caso de **fallecimiento del titular**, ocasiona la pérdida del **100% de los Puntos acumulados**.
 - iii. En caso de que el tarjetahabiente **cierre su tarjeta** y a nivel de sistema quede con los siguientes estados: Cuenta Cerrada, A Solicitud, Indemnización por Muerte u otro estado que el Banco considere cierre total de la misma, ocasiona la pérdida del **100% de los Puntos acumulados**.
- d) Los BP Puntos rebajados por penalización, no podrán ser reintegrados, aunque el Tarjetahabiente se haya puesto al día al momento de reclamar los BP Puntos. Solamente en caso que por error del Banco haya realizado el débito de los puntos, el BP realizará la acreditación de los mismos.

CLÁUSULA 14. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA BP PUNTOS:

El programa de acumulación de puntos, rige desde el mes de febrero 2007 y se mantendrá vigente hasta que el BP estime conveniente concluir. Para tales efectos, el BP notificará a los clientes en los canales oficiales, así como el plazo que tendrán para canjear los puntos obtenidos al término del programa.

CLÁUSULA 15. PROGRAMA BP TASA CERO O BP CERO INTERÉS:

Definición del programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés: Es un programa de financiamiento del límite de crédito que le facilitará la compra de productos o servicios a 0% de interés, en plazos especiales. En este caso el valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas, sin recargo adicional según el precio del bien o servicio adquirido, así como el plazo pactado entre el BP y el comercio afiliado, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este programa.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

CLÁUSULA 16. GENERALIDADES DEL PROGRAMA BP TASA CERO O BP CERO INTERÉS:

- a) El TARJETAHABIENTE reconocerá los comercios afiliados a éste programa de financiamiento, por la publicidad distintiva que entre el BP y el comercio lleven a cabo.
- b) Entre el Banco Popular y los comercios afiliados se seleccionarán los diferentes bienes y servicios que serán pagados y/o vendidos mediante este programa.
- c) El tarjetahabiente puede consultar en los establecimientos identificados por el BP si cuentan con el programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés y manifestar oportunamente la voluntad de utilizar este sistema de pago, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las presentes condiciones. El comercio es el responsable de indicar a los tarjetahabientes los bienes o servicios que son susceptibles de venta por medio del programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés.
- d) Los precios de los bienes o servicios que se vendan bajo el programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés, serán los mismos precios que el comercio maneje de contado.
- e) La aplicación del programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés, se hará a través del datáfono que el BP habilite al COMERCIO AFILIADO o conforme a los sistemas que autorice el Banco, para promocionar el Programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés.
- f) El TARJETAHABIENTE interesado en participar, no requiere efectuar ningún proceso de afiliación o inscripción alguno al programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés.
- g) El valor de la compra y/o servicio adquirido se dividirá entre el número de cuotas indicado por el BP y el COMERCIO AFILIADO (3, 6, 9 ó 12 meses). El monto de la cuota mensual, se reflejará en el Estado de Cuenta, dentro del pago mínimo.
- h) El Banco podrá realizar si considera conveniente, campañas especiales y activaciones en comercios, todo con el fin de promocionar el Programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés, indicando el plazo, la forma (cobro de comisión en caso que aplique, la cual se identificará en la Tabla de Comisiones de Tarjeta de Crédito o Reglamento para

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

Campañas Especiales que realiza el BP), el monto y los canales autorizados para realizar las compras o servicios con dicho Programa.

- i) El programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés se podrá transar tanto en moneda nacional (colones), como en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares americanos), dependiendo de la moneda que se haya pactado entre el BP y el Comercio. El monto de la cuota se establecerá en la moneda que fue realizada la compra y/o servicio.

CLÁUSULA 17. REGULACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROGRAMA BP TASA CERO O BP CERO INTERÉS.

- a) En los comercios afiliados al Programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés, aunque se encuentren rotulados con publicidad del Programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés, no garantiza que todos los productos y/o servicios se puedan adquirir bajo esta modalidad, el proveedor tiene la facultad de indicar cuales productos o servicios son susceptibles al Programa, tal y como lo indica la cláusula 4 apartado c del presente documento.
- b) En el caso de que el TARJETAHABIENTE no cumpla con el pago establecido, perderá el beneficio del programa y el saldo adeudado se trasladará al saldo principal con la tasa de interés pactada en el contrato de la Tarjeta de Crédito.
- c) El BP no aceptará la variación del monto de las cuotas de este programa o el pago de las sumas menores a las establecidas y/o la modificación de los plazos por parte del TARJETAHABIENTE o del COMERCIO AFILIADO.
- d) No se podrá exigir la aplicación de BP Tasa Cero o BP Cero Interés una vez que la transacción haya sido autorizada, salvo que en el comercio afiliado este permitido revertir el cargo y hacer uno nuevo, todo a criterio del negocio.
- e) En caso de que el cliente realice pagos o cancelación anticipada la compra o servicio del Programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés adquirido, se realizara un cobro de comisión al pago extraordinario estipulado en la Tabla de Tarifas y Comisiones para

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

las Tarjetas Crédito del Banco Popular publicado en la página web oficial o en los Reglamentos de Campañas especiales que realice el Banco.

- f) En el caso que el Banco autorice trasladar compras al Programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés por medio de telemercadeo u otro canal autorizado por el Banco, el tarjetahabiente debe tomar en consideración que la compra y/o servicio debe estar cobrado por el Comercio, no se permite compras y/o servicios en tránsito (cuando la transacción no ha sido cobrada por el comercio). Adicionalmente solicitar el traslado cinco días hábiles de la fecha de corte, lo anterior para poder realizar el intrafinanciamiento, caso contrario no se podrá realizar la solicitud de traslado.
- g) En caso de que el BP estime conveniente concluir el programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés, se mantendrán los plazos de cobro para las cuotas que los TARJETAHABIENTES posean pendientes, según lo establecido por el programa.
- h) En el caso de campañas especiales y donde el Banco indique que por traslado de compras y/ o servicios a BP Tasa Cero o BP Cero Interés se cobrará una comisión, esta se agregará en la Tabla de Tarifas y Comisiones para las Tarjetas de Crédito Banco Popular, publicada en la página web oficial del Banco o en los respectivos Reglamentos de dichas Campañas.

CLÁUSULA 18. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA BP TASA CERO O BP CERO INTERÉS:

El programa BP Tasa Cero o BP Cero Interés tendrá vigencia determinada según lo pactado entre ambas partes, ya sea entre el Banco y el Comercio o entre el Banco y el Tarjetahabiente y se regirá por las presentes condiciones, sin perjuicio de que pueda ser mejorado y reformado total o parcialmente.

CLÁUSULA 19. PROGRAMA BP MINI CUOTAS:

Definición del programa BP Mini cuotas: Es un sistema de pago a plazos, que se le brinda a los clientes de Tarjetas de Crédito del Banco Popular, con cuotas fijas mensuales y con una tasa de interés preferente, por el periodo que se mantendrá en tanto el cliente cumpla con los requerimientos contractuales.



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

CLÁUSULA 20. GENERALIDADES DEL PROGRAMA BP MINI CUOTAS:

- a) El TARJETAHABIENTE reconocerá los comercios afiliados a éste programa de financiamiento, por la publicidad distintiva que entre el BP y el comercio lleven a cabo.
- b) Entre el BP y los comercios afiliados se seleccionarán los diferentes bienes y servicios que serán pagados y/o vendidos mediante este programa.
- c) En el comercio se identificarán claramente los bienes o servicios que son susceptibles de venta por medio del programa BP Mini cuotas.
- d) Los precios de los bienes o servicios que se vendan bajo el programa BP Mini cuotas, serán los mismos precios que el comercio maneje de contado.
- e) El tarjetahabiente puede consultar en los establecimientos identificados por el BP si cuentan con el programa BP Mini cuotas y manifestar oportunamente la voluntad de utilizar este sistema de pago, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las presentes condiciones. El comercio es el responsable de indicar a los tarjetahabientes los bienes y/o servicios que son susceptibles de venta por medio del programa BP Mini Cuotas.
- f) La aplicación del programa BP Mini Cuotas, se hará a través del datáfono que el BP habilite al COMERCIO AFILIADO o conforme a los sistemas que autorice el Banco, para promocionar el Programa BP Mini Cuotas.
- g) El TARJETAHABIENTE interesado en participar, no requiere efectuar ningún proceso de afiliación o inscripción al programa BP Mini cuotas.
- h) Las tasas de interés para el Programa BP Mini Cuotas se podrán consultar en la Tabla de Comisión de Tarjeta de Crédito publicada en la página web oficial del Banco, donde el tarjetahabiente asume dicha tasa y son exclusivas para transacciones con el programa BP Mini Cuotas. Estas tasas pueden modificarse en cualquier momento a disposición del BP, bastando para ello su publicación en la página Web.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- i) El valor de la compra y/o servicio adquirido se dividirá entre el plazo indicado por el BP y el COMERCIO AFILIADO (12, 24, 36 y 48 meses), El monto de la cuota mensual, se reflejará en el Estado de Cuenta, dentro del pago mínimo.
- j) El programa BP Mini Cuotas se podrá transar tanto en moneda nacional (colones), como en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares americanos), dependiendo de la moneda que se haya pactado entre el BP y el Comercio. El monto de la cuota se establecerá en la moneda que fue realizada la compra y/o servicio.
- k) El Banco podrá realizar si considera conveniente, campañas especiales y activaciones en comercios, todo con el fin de promocionar el Programa BP Mini Cuotas, indicando el plazo, la forma (Cobro de comisión en caso que aplique, la cual se identificará en la Tabla de Tarifas y Comisiones de Tarjeta de Crédito o Reglamento), el monto y los canales autorizados para realizar las compras o servicios con dicho Programa.

CLÁUSULA 21. REGULACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROGRAMA BP MINI CUOTAS.

- a) En los comercios afiliados al Programa BP Mini Cuotas, aunque se encuentren rotulados con publicidad del Programa BP Mini Cuotas, no garantiza que todos los productos y/o servicios se puedan adquirir bajo esta modalidad, el proveedor tiene la facultad de indicar cuales productos o servicios son susceptibles al Programa, tal y como lo indica la cláusula 4 apartado c del presente documento.
- b) No se podrá exigir en un comercio la aplicación de BP Mini Cuotas una vez que la transacción haya sido autorizada, salvo que el comercio afiliado este permitido revertir el cargo y hacer uno nuevo, todo a criterio del negocio.
- c) En caso de que el cliente realice pagos o cancelación anticipada la compra o servicio del Programa BP Mini Cuotas adquirido, se realizara un cobro de comisión al pago extraordinario estipulado en la Tabla de Tarifas y Comisiones para las Tarjetas Crédito del Banco Popular publicado en la página web oficial o Reglamento si se realiza una Campaña Especial para activar el Programa. En esta operación variara la cuota, y no se modifica el plazo del plan adquirido.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- d) En el caso que el Banco autorice trasladar compras al Programa BP Mini Cuotas por medio de telemercadeo u otro canal autorizado por el Banco, el tarjetahabiente debe tomar en consideración que la compra o servicio debe estar cobrado por el Comercio, no se permite compras en tránsito (cuando la transacción no ha sido cobrada por el comercio). Adicionalmente solicitar el traslado cinco días hábiles de la fecha de corte, lo anterior para poder realizar el intrafinanciamiento. Caso contrario no se podrá realizar la solicitud de traslado.
- e) En caso de que el BP estime conveniente concluir el programa BP Mini Cuotas, se mantendrán los plazos de cobro para las cuotas que los TARJETAHABIENTES posean pendientes, según lo establecido por el programa.
- f) En el caso de que el TARJETAHABIENTE no realice el pago pactado, perderá el beneficio del programa y el saldo adeudado se trasladará al saldo principal con la tasa de interés pactada en el contrato de la Tarjeta de Crédito.
- g) El BP no aceptará la variación del monto de las cuotas de este programa o el pago de las sumas menores a las establecidas y/o la modificación de los plazos por parte del TARJETAHABIENTE o del COMERCIO AFILIADO.
- h) En el caso de campañas especiales y donde el Banco indique que por traslado de compras y/ o servicios a BP Mini cuotas se cobrará una comisión, esta se agregará en la Tabla de Tarifas y Comisiones para las Tarjetas Crédito del Banco Popular publicada en la página web oficial del Banco o en los respectivos Reglamentos de dichas Campañas.

CLÁUSULA 22. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA BP MINI CUOTAS:

El programa BP Mini Cuotas tendrá vigencia determinada según lo pactado entre ambas partes, ya sea entre el Banco y el Comercio o entre el Banco y el Tarjetahabiente y se regirá por las presentes condiciones, sin perjuicio de que pueda ser mejorado y reformado total o parcialmente.

CLÁUSULA 23. PROGRAMA BP COMPRA DE SALDOS:

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

Definición del programa BP Compra de Saldos: Es un programa de financiamiento que permite transferir las deudas que se mantienen en Tarjetas de Crédito o líneas de crédito en entidades financieras reguladas y no reguladas, a la línea de crédito de la Tarjeta de Crédito del Banco Popular, ofreciendo la posibilidad de financiarse a una tasa de interés preferente en plazos especiales según la elección del cliente.

CLÁUSULA 24. GENERALIDADES DEL PROGRAMA BP COMPRA DE SALDOS:

- a) El TARJETAHABIENTE al momento de solicitar el traslado de Saldos en cuotas fijas mensuales como se describe en estas condiciones, dará por entendido que conoce de la existencia del mismo y que se ha adherido a sus normas voluntariamente, ya que la aceptación del beneficio que otorga esta promoción implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio obtenido.
- b) Es indispensable que toda gestión de trámite de BP Compra de Saldos se complete el **“Formulario Solicitud BP Compra de Saldos”**, el cual se encuentra disponible en las Plataformas de Servicios de la entidad o cuando lo remita el Banco por medio de los canales oficiales, producto de una Campaña para activar el Programa.
- c) El tarjetahabiente debe adherirse a los requisitos específicos solicitados en el **“Formulario Solicitud BP Compra de Saldos”** para que el Banco pueda realizar la respectiva BP Compras de Saldos, es importante indicar que el Formulario deberá mostrar la firma del tarjetahabiente titular que solicita el servicio.
- d) Si el tarjetahabiente presenta un estado de cuenta vencido o próximo a vencer de la operación que desea realizar la compra de saldos, debe autorizar e indicar dentro del espacio de **“Observaciones”** del **“Formulario Solicitud BP Compra de Saldos”**, que se cancele el monto reflejado en el estado de cuenta, haciéndose responsable de asumir cualquier saldo deudor como intereses, comisiones, multas, entre otros, que se apliquen producto del atraso en la presentación del documento (s) ante el Banco Popular.
- e) El trámite de BP Compra su Saldo tiene una duración de 5 hábiles a partir de la recepción y confirmación de parte del Área encargada de realizar dicho trámite.

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- f) El BP ofrece la posibilidad de efectuar compras de saldos de terceros, para lo cual el Titular debe adjuntar una autorización firmada para realizar la Compra de Saldo, así como completar el **“Formulario Solicitud BP Compra de Saldos”** y presentar los requisitos estipulados en dicho documento, adicionalmente las fotocopias de las cédulas de las partes involucradas en el respectivo trámite.
- g) Se realizan compras de saldos tanto de montos adeudados en moneda local (colones), como en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares americanos), según la moneda en que constituyó la operación que desea cancelar o abonar por medio del Programa BP Compra de Saldos.
- h) En caso de no contar con suficiente disponible para efectuar la cancelación del monto total de la otra tarjeta de crédito o líneas de crédito de entidades financieras no reguladas, se realizará una BP Compra de Saldos parcial siempre y cuando se cuente con la debida autorización de parte del cliente.
- i) El Banco Popular ofrece la posibilidad que el cliente remita la solicitud del servicio por medio digital o físico presentando los documentos en una Agencia Comercial.
- j) El Banco Popular llevará a cabo la cancelación en las otras entidades financieras reguladas y no reguladas, por medio de un cheque de gerencia o transferencia bancaria, éste trámite no tiene ningún costo adicional y en el caso de pago por cheque de gerencia se utiliza el servicio de mensajería interna para efectuar la cancelación en las diferentes entidades. Sin excepción, no se entregarán los cheques al cliente que solicita el servicio para efectuar de forma personalizada el pago ante la otra Entidad Financiera.
- k) En caso de que el BP estime conveniente concluir el programa BP Compra de Saldos, se mantendrán los plazos de cobro para las cuotas que los TARJETAHABIENTES posean pendientes, según lo establecido por el programa.
- l) El financiamiento se divide en cuotas iguales y consecutivas, contemplando la tasa de interés mensual.
- m) Las tasas de interés para el Programa BP Compra de Saldos se podrán consultar en la Tabla de Tarifas y Comisiones de Tarjeta de Crédito Banco Popular publicada en la página web oficial del Banco, donde el tarjetahabiente asume dicha tasa y son exclusivas para transacciones con el programa BP Compra de Saldos. Estas tasas



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

pueden modificarse en cualquier momento a disposición del BP, bastando para ello su publicación en la página Web.

- n) El valor de la cuota se dividirá entre el plazo ofrecido por el BP y seleccionado por el cliente (12,24,36,48 y 60 meses), el monto de la cuota mensual, se reflejará en el Estado de Cuenta, dentro del pago mínimo.

CLÁUSULA 25. REGULACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROGRAMA BP COMPRA DE SALDOS.

- a) El BP para ofrecer el programa BP Compra de Saldos, establecerá y/o aprobará, según sea el caso, el número de cuotas iguales, consecutivas y el plazo que se ofrecerá al tarjetahabiente.
- b) Lo ofrecido en este programa estará sujeto a la adhesión de las normas citadas en estas condiciones.
- c) Es importante aclarar que los montos disponibles en colones toman como referencia el tipo de cambio de compra diario del Banco Central por lo que éste puede verse afectado con tendencia a la disminución o aumento dependiendo del comportamiento del mercado, para lo cual, se recomienda que se considere un respaldo de al menos \$20 para subsanar lo anterior.
- d) Los tarjetahabientes del Banco Popular que actualmente cuentan con el producto de BP Compra de Saldos a un plazo y tasa de interés diferentes a las indicadas en estas condiciones, mantendrán el esquema con las características que adoptaron inicialmente.
- e) El BP no aceptará la variación del monto de las cuotas de este programa o el pago de las sumas menores a las establecidas y/o la modificación de los plazos por parte del TARJETAHABIENTE.
- f) En caso de que el TARJETAHABIENTE no realice el pago pactado, perderá el beneficio del programa y el monto restante de la operación se trasladará al saldo normal de la tarjeta de crédito, con la tasa de interés corriente pactada en el contrato de la Tarjeta de Crédito.



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR.

- g) No se gestionarán compras de saldos con estados de cuenta que presenten importes vencidos en la otra Entidad Financiera, en caso que el estado de cuenta muestre atrasos en los pagos, los saldos adeudados por este concepto deberán ser cubiertos previos a la solicitud ante el Banco Popular.
- h) En caso de que el cliente realice pagos o cancelación anticipada la compra o servicio del Programa BP Compra de Saldos adquirido, se realizará un cobro de comisión al pago extraordinario según lo estipulado en la Tabla de Tarifas y Comisiones para las Tarjetas Crédito del Banco Popular publicado en la página web del Banco o Reglamento, en el caso que se realice una Campaña Especial para activar el Programa. En esta operación variara la cuota, y no se modifica el plazo del plan adquirido.

CLÁUSULA 26. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA BP COMPRA DE SALDOS:

El programa BP Compra de Saldos tendrá vigencia determinada según lo pactado entre ambas partes (Banco y TARJETAHABIENTE) y se regirá por las presentes condiciones, sin perjuicio de que pueda ser mejorado y reformado total o parcialmente.